Montería – Córdoba, 9 de agosto de 2024.

Radicado Nº 2024651020617253

Señor Coronel
**RODRIGO CASTRO DIAZ**
Gerente de Proyecto

**ASUNTO: Evaluación Jurídica de las Ofertas del PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 036 MC-BASPC11-2024 CUYO OBJETO ES EL SUMINISTRO DE GRASAS Y LUBRICANTES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BASPC N°11 "CACIQUE TIRROME".**

El Batallón de ASPC N°11 inicio el presente proceso de selección en la modalidad de mínima cuantía, de acuerdo con los requisitos de ley establecidos, por esto se procede a realizar la evaluación jurídica correspondiente.

**OFERTAS PRESENTADAS**: 3

**)FERTAS (3)**

| Nombre de la oferta | Proveedor | Fecha de entrega | Valor global |
|---|---|---|---|
| PROPUESTA 36-MC-BASPC11-2024 | TURBINAS Y REPUESTOS S.A.S. | 7/08/2024 9:32 PM | 10.940.000 COP |
| LUBRICANTES BASPC11 | MULTIEQUIPOS | 7/08/2024 9:27 PM | 10.940.000 COP |
| 36-MC-BASPC11-2024 LUBRITODO | LUBRITODO SAS | 6/08/2024 6:33 PM | 596.256 COP |

Se realiza la verificación del primer oferente acorde a lo estipulado en el **Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía.**
(…)

***5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación****. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación***.**

Dado a la anterior figura, se puede evidenciar que la oferta de menor valor corresponde a la de la Empresa, **MULTIEQUIPOS DE ANTIOQUIA S.A.S**, identificado con NIT: **901469887-8** representada legalmente por la señora **ROCIO NAVARRO HERNANDEZ,** identificada con cedula de ciudadanía No. 32666017, por valor de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS ($ 492.200.00), y toda vez que la empresa cumple económicamente.**

## VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS JURIDICOS

**PROPONENTE 1: MULTIEQUIPOS DE ANTIOQUIA S.A.S**, identificado con NIT: **901469887-8** representada legalmente por la señora **ROCIO NAVARRO HERNANDEZ,** identificada con cedula de ciudadanía No. 32666017

| REQUISITOS | CUMPLE | NO CUMPLE |
|---|---|---|
| CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA | X | |
| CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL | X | |
| COMPROMISO ANTISOBORNO | X | |
| AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES | X | |
| APORTES PARAFISCALES | X | |
| RESPONSABILIDAD FISCAL- CONTRALORÍA | X | |
| ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS – PROCURADURIA | X | |
| ANTECEDENTES JUDICIALES POLICIA | X | |
| MEDIDAS CORRECTIVAS | X | |
| ORIGEN LICITO DE LOS RECURSOS | X | |
| FOTOCOPIA DE CEDULA | X | |
| RUT | X | |
| PACTO DE INTEGRIDAD | X | |
| COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD | X | |



Verificación de Certificados

El certificado indicado ha sido expedido por la **CAMARA DE COMERCIO DE MONTERIA**, los datos del mismo son :

**Código verificación:** t9DewVuUDZ

**Número del recibo:** S000998692

**Operación:** 99-USUPUBXX-20240807-0050

**Expediente:** 211166

**Fecha de expedición:** 2024-08-07

**Hora:** 18:36:44

**Razón social:** MULTIEQUIPOS DE ANTIOQUIA S.A.S

**Cliente:** RIOS GOMEZ CARLOS MAURICIO

**Tipo certificado:** CerExi

BORRADOR

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES**

**CERTIFICADO ORDINARIO**
**No. 252103683**

PIB
20:57:57
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 07 de agosto del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona MULTIEQUIPOS DE ANTIOQUIA S.A.S. identificado(a) con NIT número 9014698878:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES**

**CERTIFICADO ORDINARIO**
**No. 252103692**

PIB
20:58:30
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 07 de agosto del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ROCIO NAVARRO HERNANDEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 32666017:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano








CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 07 de agosto de 2024, a las 20:57:32, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

| | |
|---|---|
| Tipo Documento | Cédula de Ciudadanía |
| No. Identificación | 32666017 |
| Código de Verificación | 3266601724080720573 2 |

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 07 de agosto de 2024, a las 20:56:49, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

| | |
|---|---|
| Tipo Documento | Número de identificación tributario |
| No. Identificación | 9014698878 |
| Código de Verificación | 9014698878240807205649 |

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

**CONCLUSIÓN:**
Luego de verificados los documentos jurídicos, se concluye que el **PROPONENTE 1: MULTIEQUIPOS DE ANTIOQUIA S.A.S**, identificado con NIT: **901469887-8** representada legalmente por la señora **ROCIO NAVARRO HERNANDEZ,** identificada con cedula de ciudadanía No. 32666017, **CUMPLE CON LA VERIFICACIÓN JURIDICA**, por lo tanto, se determina como HABILITADO.

**NOTA:**
DE ACUERDO CON LA DIRECTIVA PRESIDENCIAL NO. 08 DEL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2022, SE DETALLA LO SIGUIENTE: Que en cumplimiento de las directrices sobre la austeridad hacia un Gasto Publico eficiente previstas en la Directiva Presidencial No. 08 de 2022, los oferentes a quienes se les requiera y no subsanen sus ofertas DEBERÁN justificar la razón por la cual no subsanaron. En base a esa medida, en caso de no realizar las subsanaciones indicadas, los oferentes participantes en el presente proceso, está en la obligación de remitir mediante la plataforma SECOPII, las justificaciones de su no proceder, dentro del término de traslado del informe de evaluación.

Respetuosamente,

**ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO**
**PS. ABG VANESSA MARIA CEBALLOS GOMEZ**
**COMITÉ JURIDICO EVALUADOR**